

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**

Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. 3158231314

jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).



Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS N° 2021-00100
Ejecutante: MARÍA FERNANDA FORERO ROBLES
C.C. N° 33.369.270
Ejecutado: CESAR AUGUSTO GUEVARA CAMARGO
C.C. N° 80.396.756

Encontrándose las presentes diligencias al despacho con informe secretarial que pone de presente el vencimiento del traslado de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado Cesar Augusto Guevara Camargo a través de su vocero judicial, doctor **MANUEL MOLANO DELGADO**, el juzgado, **DISPONE:**

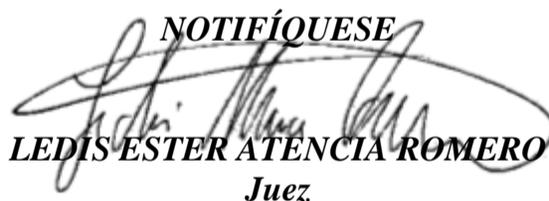
PRIMERO: Téngase por excepcionada la demanda por el ejecutado Cesar Augusto Guevara Camargo a través de su vocero judicial, doctor **MANUEL MOLANO DELGADO** dentro del término legal otorgado, por cuanto la notificación personal se surtió en debida forma.

SEGUNDO: Encontrándose notificado el ejecutado y trabada en debida forma la Litis, **SE SEÑALA** el día **quince (15)** del mes de **marzo** de **dos mil veintitrés (2023)** a la hora de las **diez de la mañana (10:00 a.m.)** para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

TERCERO: CÍTESE a las partes para que concurran personalmente a la audiencia pública en la hora y fecha señalada previniéndoles de las consecuencias por su inasistencia, y que en la misma se decretaran y practicaran las pruebas pertinentes y conducentes, interrogatorios de parte, la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia de conformidad con el artículo 372 C.G.P.

CUARTO: Conforme lo normado por la ley 1564 de 2012 en su artículo 107, Ley 2213 de 2022 y las disposiciones especiales adoptadas, dicha audiencia se realizará de manera virtual (opcional) para los voceros judiciales de las partes a través de la **Plataforma Microsoft TEAMS**, para lo cual en el momento procesal oportuno se les suministrará el respectivo link de acceso.

NOTIFÍQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 06**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **01/febrero/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bcc9f3e7da874d9b780cbfb644c1ff5fcd564f3c4300fa1109600135b7c70d1**

Documento generado en 31/01/2023 04:24:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>